SOLICITUD DE MODIFICACIÓN No. 001 AL CONTRATO DE CONTRATO DE COMPRA VENTA No 020 DE 2022

OBJETO : COMPRA DE EQUIPOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL LABORATORIO DE SALUD PUBLICA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO".

CONTRATISTA : REACTIVOS EQUIPOS Y QUIMICOS LIMITADA REQUIM S.A.S

NIT 8 0 0 1 5 7 1 6 3- 9

REPRESENTANTE LEGAL: FABIO IVAN MARIN RUEDA CC 10.134.550

VALOR El valor del contrato se estima en DOCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS **M/CTE ($ 12.559.260**) soportado en el CDP Nª 5563 del 15 de septiembre de 2022.

PLAZO EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. Termino que se contabilizara a partir de la suscripción del acta de inicio.

PROYECTO: fortalecimiento de las actividades de vigilancia y control del laboratorio de salud pública dando cumplimiento a la **META** No. 1903012 "servicio de análisis de laboratorio", **ACTIVIDAD** Compra de equipos de laboratorio **RUBRO** No. 1803 - 2.3.2.01.01.003.02.08.00.1903012.118.48150 - 61

REGIMEN TRIB. SIMPLIFICADO

Dirección: Via Pereira Armenia km 4 La Primavera local 2
Ciudad Domicilio: Pereira
Teléfono: 3115969/3136442268/3103592285

LILIANA VELEZ BOTERO, supervisor del contrato de la referencia, cuyo objeto es: COMPRA DE EQUIPOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL LABORATORIO DE SALUD PUBLICA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO".
". De conformidad con los contenidos de los artículos 43.3.1 y 43.3.3 de la ley 715 de 2001, la que establece como competencia de las direcciones territoriales en salud: adoptar, difundir, implantar y ejecutar la política de salud pública formulada por la nación, como igualmente establecer la situación de salud en el departamento y propender por el mejoramiento nación y de acuerdo con el Plan de desarrollo departamental 2020-2023, en su estrategia de inclusion social se requiere de dicha contratación para poder cumplir con las metas establecidas en dicho plan de desarrollo departamental.

Las líneas estratégicas para el desarrollo de esta función a nivel Departamental se orientan al fortalecimiento de la capacidad técnica y operativa que sirva de soporte al desarrollo del sistema en todos los niveles municipales, por lo cual la prevención de enfermedades transmisibles en el Departamento se apoya en los análisis que se realizan en los laboratorios de Salud Pública para realizar la vigilancia de la calidad y además apoya a la investigación y control de brotes epidemias y emergencias mediante la realización de análisis y él envió de las muestras al Laboratorio de Referencia Nacional, con el fin de fortalecer la vigilancia epidemiológica en los Departamentos; para llevar a cabo en una forma eficiente y oportuna la vigilancia en Salud Pública y la prevención de enfermedades transmisibles.

Powered by CamScanner

De igual manera para poder realizar los análisis de las muestras que llegan al laboratorio se deben adquirir equipos necesarios para el procesamiento de las mismas y poder brindar resultados de buena calidad y con oportunidad para la toma de decisiones frente a los eventos de vigilancia del agua en el departamento del Quindío.

Igualmente, en su artículo 2° numeral 7 define los Laboratorios de salud pública como *"Entidad pública del orden departamental o distrital, encargada del desarrollo de acciones técnico administrativas realizadas en atención a las personas y el medio ambiente con propósitos de vigilancia en salud pública, vigilancia y control sanitario, gestión de la calidad e investigación, es por ello que* el Laboratorio de Salud Pública adscrito a la Secretaria de Salud, realiza la presente necesidad de compra de equipos para el desarrollo normal del mismo

Comedidamente solicito la modificación del contrato referenciado con fundamento en lo siguiente:

A) Que el día 3 de NOVIEMBRE 2022, se celebró el Contrato de Compra venta Nº 020 de 2022, cuyo objeto corresponde al relacionado anteriormente y cuenta con acta de inicio, de la misma fecha.

B) Que teniendo en cuenta la necesidad de la institución se pretende modificar el plazo de ejecución del contrato de compra venta ya que dicho equipo es de vital importancia para el desarrollo de las vigilancias realizadas en la calidad del agua en el departamento.

Con base en lo anterior, solicito:

1. Autorizar la modificación de la **CLAUSULA CUARTA PLAZO DE EJECUCION** del Contrato de compra venta No. **020 de 2.022**, en el sentido de modificar: El plazo de ejecución del contrato será a partir de la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2022, **sin exceder la vigencia 2022.**

2. Las demás estipulaciones contractuales contenidas en el Contrato de compra venta No. **020 de 2.022**, continuarán vigentes y no sufren modificación alguna.

3. Para el contrato de compra venta No. **020 de 2.022**, se constituyó garantía de pólizas que no deben ser ajustadas por el contratista, ya que no se modifica el tiempo de ejecución.

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron a los doce (12) días del mes de diciembre de 2022.

LILIANA VELEZ BOTERO Supervisor
Departamento del Quindío

Powered by CamScanner